



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 890-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2610058

San Marcos, 15 de junio del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°1821-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 05/05/2026; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico denominado **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA EN EL CASERIO DE TARUSCANCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH "CON CUI N°2662848.**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 890-2026-MDSM/GDUR/G

12.9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 890-2026-MDSM/GDUR/G

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 16° establece lo siguiente:

Artículo 15° UNIDAD FORMULADORA

La unidad formuladora es la responsable de la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión. Además, por especialidad realiza los estudios de preinversión. Está a cargo del jefe de la Unidad Formuladora, depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

En ese mismo orden de ideas, el Artículo 16° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Unidad Formuladora.- Literal d) establece: Registrar en el banco de inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Y en el Literal g) establece lo siguiente: **Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.**

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas, el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia". Y en el literal g) establece: **Supervisar la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, y vigilar su elaboración registrada en el banco de inversiones.**

Con fecha 24 de febrero de 2025, se suscribió el **CONTRATO N°56-2025-MDSWGM** entre la Entidad y el CONSORCIO ARANCAY30. El objeto del contrato es la consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA EN EL CASERIO DE TARUSCANCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH "CON CUI N°2662848**

Mediante la **ORDEN DE SERVICIO N°002143**, la Entidad contrató los servicios de evaluación externa a la consultora **INVERSIONES LUISER E.I.R.L.** y al **ING. RIMAC PEÑA AURELIO WILFREDO (CIP N°252333)** para la revisión y calificación del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA EN EL CASERIO DE TARUSCANCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH "CON CUI N°2662848**

Con fecha de 26 de marzo de 2025, el Consultor presentó el expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA EN EL CASERIO DE TARUSCANCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 890-2026-MDSM/GDUR/G

PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH "CON CUI N°2662848 mediante la CARTA N°10-2025//CA30.

Con fecha de 01 de abril de 2025, la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remitió el expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA EN EL CASERIO DE TARUSCANCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH "CON CUI N°2662848, al Evaluador Externo a través de la CARTA N°794-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS.

El Evaluador externo realiza la primera evaluación del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA EN EL CASERIO DE TARUSCANCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH "CON CUI N°2662848 presentando de 08 de abril de 2025, emitiéndose la revisión mediante la CARTA N°001-2025-INVERSIONES LUISER/GG/MMEL.

Con fecha de 27 de octubre de 2025, tras la notificación de observaciones del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA EN EL CASERIO DE TARUSCANCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH "CON CUI N°2662848, con la CARTA N°2603-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, se otorgó al Consultor un plazo de 05 días para su subsanación.

El Consultor presentó el levantamiento de observaciones del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA EN EL CASERIO DE TARUSCANCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH "CON CUI N°2662848 con fecha de 03 de noviembre del 2025 mediante la CARTA N°15-2025//CA30.

El evaluador externo presentó la segunda evaluación del expediente técnico : "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA EN EL CASERIO DE TARUSCANCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH "CON CUI N°2662848 con fecha de 19 de noviembre del 2025, concluyendo con el informe de revisión enviado mediante la CARTA N°002-2025-INVERSIONES LUISER/GG/MMEL.

Con fecha de 19 de diciembre del 2025, la subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remitió el expediente técnico : "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA EN EL CASERIO DE TARUSCANCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH "CON CUI N°2662848 al Consultor para nuevas subsanaciones bajo la CARTA N°2951-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS.

Con fecha de 24 de diciembre de 2025, el Consultor hizo entrega del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA EN EL CASERIO DE TARUSCANCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH "CON CUI N°2662848, subsanado mediante la CARTA N°16-2025//CA30.

Con fecha de 19 de enero del 2026, el evaluador externo presentó el informe de evaluación del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA EN EL CASERIO DE TARUSCANCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH "CON CUI N°2662848, que fueron comunicados mediante la CARTA N°001-2026-INVERSIONES LUISER/GG/MMEL.

Con fecha 23 de enero de 2026, la Entidad notificó al consultor la CARTA N°224-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, otorgando 06 días para la subsanación final de observaciones del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA EN EL CASERIO DE TARUSCANCHA DEL CENTRO POBLADO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 890-2026-MDSM/GDUR/G

PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
"CON CUI N°2662848.

El 28 de enero de 2026, el Consultor presentó la subsanación del expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA EN EL CASERIO DE TARUSCANCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH "CON CUI N°2662848, mediante la CARTA N°01-2026//CA30.

Finalmente, el 05 de febrero de 2026, se remitió el expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA EN EL CASERIO DE TARUSCANCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH "CON CUI N°2662848 al Evaluador Externo a través de la CARTA N°267-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS para su cuarta evaluación, la cual se desarrolló del 05 al 08 de febrero de 2026

.El INFORME N°1821-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 05/05/2026; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO el expediente técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA EN EL CASERIO DE TARUSCANCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH "CON CUI N°2662848., así mismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

XI. CONCLUSIONES

- El consultor la empresa CONSORCIO ARANACY 30 – RUC 20613774476, representante, el SR. GARRIDO JAHDAI GESAM – DNI. 47530687, responsable en la formulación, diseño, cálculos, cuantificación y programación del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA EN EL CASERIO DE TARUSCANCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2662848. Así mismo, el responsable de la aprobación del expediente técnico, el evaluador externo, a través de la empresa INVERSIONES LUISER E.I.R.L, el ING. RIMAC PEÑA AURELIO WILFREDO, con CIP N°202119.
- La Unidad Formuladora, APRUEBA y registra la CONSISTENCIA entre el perfil viabilizado y el expediente técnico formulado del proyecto de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA EN EL CASERIO DE TARUSCANCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2662848.
- El monto de Inversión a nivel de Ficha Técnica viabilizado corresponde a S/830,762.90 y el monto a nivel de expediente técnico con costos a enero del 2026, es de S/ 3,992,934.05, por lo que hay una variación de aumento 380.63% del costo total del proyecto a nivel de expediente técnico en referencia a la ficha técnica viabilizada.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia.

XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutivo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA EN EL CASERIO DE TARUSCANCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2662848, formulado por el proyectista, aprobado y verificado por el evaluador externo, del mencionado proyecto en los términos indicados.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 890-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante el **INFORME N°15650-2026-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, de fecha 18 de mayo del 2026, La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se reitera la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA EN EL CASERIO DE TARUSCANCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N°2662848**

Que, mediante **INFORME N°9518-2026-MDSM/GPP**, de fecha 20 de mayo de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto- MDSM, esta Gerencia emite se cuenta con disponibilidad Presupuestal, **OPINION FAVORABLE** para el presente año fiscal 2026, a fin de garantizar la continuidad del ciclo de inversión del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA EN EL CASERIO DE TARUSCANCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2662848.**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZUELA EN EL CASERIO DE TARUSCANCHA DEL CENTRO POBLADO PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N°2662848.**, por un monto total de **S/ 3,992,934.05 (Tres millones novecientos noventa y dos mil novecientos treinta y cuatro con 05/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de Contratación a **SUMA ALZADA**.

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO TOTAL	S/ 2,387,508.08
GASTOS GENERALES (10.0956944196%)	S/ 241,035.52
UTILIDAD (10.00%)	S/ 238,750.81
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	S/ 2,867,294.41
IGV (18.00%)	S/ 516,112.99
SENCICO (0.20%)	S/ 5,734.59
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 3,389,414.99
SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE TERRENO	S/ 78,770.00
SUPERVISION	S/ 209,042.90
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 155,244.16
GESTION DE PROYECTOS (5.85%)	S/ 141,360.00
LIQUIDACION	S/ 19,375.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 3,992,934.05



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 890-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Unidad Formuladora y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultor y evaluador externo, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido Elaborado por la empresa **CONSORCIO ARANCAY30** el Sr **GESAM BALCAZAR GARRIDO** con DNI: 47530687 r, y Evaluado por consultora **INVERSIONES LUISER E.I.R.L.** y al **ING. RIMAC PEÑA AURELIO WILFREDO** CON CIP N°252333, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI YANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

SAN MARCOS

Municipalidad Distrital de San Marcos

